

**ACTA N° 11/20****ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D<sup>a</sup> María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín

D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D<sup>a</sup> Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D<sup>a</sup> Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D<sup>a</sup> Lidia Compadre Noé

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

**Vox (VOX)**

D. Juan Francisco Rojas Fernández

**Podemos (PODEMOS)**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Mateos Campos

**Concejal sin adscripción**

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 19



## SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

<b>-Parte resolutive:</b>	<b>Página</b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de octubre de 2020 (Ordinaria 10/20).-	3
2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela catastral 8971025WF4787S0001JS, situada en la Autovía al Aeropuerto y la Avenida de Montserrat, 48-50, promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.-	3
3.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-10/180 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, promovido por EDIFICIOS ALSINA SUR, S.A.-	4
4.- Aprobación provisional, por retroacción del procedimiento a dicho trámite, de la Modificación Puntual N° 63 del PGOU del Almería, Texto Refundido 98, para ampliación del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.-	5
5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1370-061-2020, por importe de 1.221.093,67 €.-	7
6.- Rectificación de acuerdo sobre denominación de calles.-	8
7.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para adopción de medidas de reactivación y dinamización social del Centro e impulso al comercio local".-	9
8.- Moción institucional "con motivo del Día de la Dislexia, y en apoyo al reconocimiento ante las Naciones Unidas del 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia".-	12
9.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "apoyo a la declaración institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC".-	13
10.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	19
<b>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</b>	
11.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de septiembre de 2020.-	19
12.- Mociones no resolutivas.-	19
13.- Ruegos y preguntas.-	19
<b>-Audiencia pública</b> (art. 24 R.O.P.C.)	19
<b>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA):</b> <a href="http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2020/10/28/PO-11-28-10-2020/video-202010281926080200-FH.mov">http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2020/10/28/PO-11-28-10-2020/video-202010281926080200-FH.mov</a>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 19



En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, que se celebra en forma telemática, a través de la plataforma de videoconferencia ZOOM MEETING.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**- Parte Resolutiva**

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de octubre de 2020 (Ordinaria 10/20).- (Remitida por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 9 de octubre de 2020 (Ordinaria 10/20), se considera aprobada, no obstante, corregir el error material observado en la denominación de la plataforma de videoconferencia a través de la cual se celebra la sesión, habiéndose consignado, por error, la plataforma CISCO WEBEX, cuando debe ser y hacerse constar que es la plataforma ZOOM MEETING.-

**2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela catastral 8971025WF4787S0001JS, situada en la Autovía al Aeropuerto y la Avenida de Montserrat, 48-50, promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de un Estudio de Detalle en la Avenida de Montserrat, nº 48-50 de Almería, promovido por ARQURA HOMES FAB, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela catastral 8971025WF4787S0001JS situada en la Autovía al Aeropuerto y la Avenida de Montserrat, 48-50 de esta Ciudad, promovido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 19



por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, presentado con fecha 09/10/2020 y nº 2020009498 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes en la parcela.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**3.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-10/180 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, promovido por EDIFICIOS ALSINA SUR, S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo al PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-MNO-10 promovido por EDIFICIOS ALSINA SUR, S.A., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 19



1°.- Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-10/180 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, promovido por EDIFICIOS ALSINA SUR, S.A. (ejemplar con fecha 01/10/2020 y nº 2020009134 de entrada en el Registro de Urbanismo).

El objeto de este Plan Especial es establecer la ordenación detallada del área de suelo urbano no consolidado delimitada por la unidad de ejecución UE-MNO-10/180 sujeta a una actuación de reforma interior para su renovación y mejora.

2°.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-10/180, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Fomento, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3°.- Inscribir el presente Plan Especial de Reforma Interior de la UE-MNO-10/180 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5°.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6°.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's Y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Aprobación provisional, por retroacción del procedimiento a dicho trámite, de la Modificación Puntual N° 63 del PGOU del Almería, Texto Refundido 98, para ampliación del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la Modificación Puntual nº 63 del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, promovido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 19



por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar de nuevo provisionalmente (Segunda aprobación provisional) la propuesta de "MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 63 DEL PGOU DE ALMERIA, TEXTO REFUNDIDO 98, PARA AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS - 2ª APROBACIÓN PROVISIONAL", redactado por la Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión la Gerencia Municipal de Urbanismo el 16 de octubre de 2020, que coincide con el aprobado provisionalmente el día 29/01/2020, salvo que completa la ficha del inmueble situado en C/ Hernán Cortés, n° 18 (n° 429) con el contenido interesado en el informe emitido el 28/06/2020 por la Consejería de Cultura, e incorpora además, el documento de Valoración de Impacto en la Salud que con fecha 16/06/2020 fue remitido a la Consejería competente en materia de Salud. Las referidas modificaciones que se han incorporado en el documento objeto de la segunda aprobación provisional no afectan a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del término municipal y no suponen un cambio sustancial respecto al documento que se aprobó inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2017.

Según su Memoria, su objeto es ampliar el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos para incluir una serie de inmuebles que tienen un singular valor arquitectónico, dotándolos de un régimen de protección que permita su conservación.

**SEGUNDO:** Requerir a los órganos y entidades administrativas que han emitido informe vinculante en el presente procedimiento, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble de la ficha n° 429 que ha sido objeto de modificación en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos, concediéndole trámite de audiencia durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se le practique la notificación del presente acuerdo, -al que se adjuntará una fotocopia de la nueva ficha 429-, el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con la propuesta de la Modificación Puntual n° 64 del PGOU que se le pondrá de manifiesto durante el referido plazo de quince días, en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, n° 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

**CUARTO:** Remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 19



**QUINTO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP1370-061-2020, por importe de 1.221.093,67 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

**Primero.** Declarar la baja por anulación de las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto, que totaliza la cantidad de un millón doscientos veintiún mil noventa y tres euros y sesenta y siete céntimos (1.221.093,67), destinadas a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación	Concepto	Importe para baja
A700 132.00 120.03	SUELDOS GRUPO C1 POLICÍA LOCAL	160.000,00
A700 132.00 121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICÍA LOCAL	20.000,00
A700 132.00 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICÍA LOCAL	100.000,00
A700 132.00 121.03	OTROS COMPLEMENTOS POLICÍA LOCAL	15.000,00
A700 136.00 120.04	SUELDOS GRUPOS C2 S.E.I.S.	13.000,00
A700 136.00 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO S.E.I.S.	25.000,00
A700 136.00 130.02	OTRAS REMUNERACIONES S.E.I.S.	12.000,00
A230 150.00 120.04	SUELDOS GRUPO C1 URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	10.000,00
A550 163.00 120.01	SUELDOS GRUPO A2 DEPORTES Y AGRICULTURA	12.000,00
A550 163.00 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEPORTES Y AGRICULTURA	15.000,00
A300 231.00 120.01	SUELDOS GRUPO A2 FAMILIA, IGUALDAD Y P. CIUDADANA	10.000,00
A300 231.00 131.00	RETRIB. CONTRATADOS TEMPORALES AT. SOCIAL P.C.	18.000,00
A999 221.00 161.03	PRESTACIONES SOCIALES A CLASES PASIVAS	12.000,00
A600 430.00 131.00	RETRIB. CONTRATADOS TEMPORALES PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	23.000,00
A400 450.00 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	10.000,00
A900 450.00 120.04	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS MUNICIPALES	10.000,00
A900 450.00 121.01	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SERVICIOS MUNICIPALES	10.000,00
A999 912.00 100.00	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	10.000,00
A999 912.00 110.00	RETRIBUCIONES EVENTUALES	85.000,00
A999 912.00 160.00	SEG. SOCIAL CARGOS ELECTOS	10.000,00
A999 912.00 160.01	SEG SOCIAL EVENTUALES	20.000,00
A999 920.00 150.00	PRODUCTIVIDAD VARIABLE	85.000,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51



A999 920.00 160.02	SEG. SOCIAL OTROS	80.000,00
A999 920.01 150.00	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS GENERALES	150.000,00
A200 932.00 160.00	SEG. SOCIAL ECONOMÍA	85.000,00
A200 241.00 143.00	PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN POEFE	69.137,67
A200 241.00 489.00	ASISTENCIA Y COMPENSACIÓN ASISTENCIA POEFE	151.956,00
	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>1.221.093,67</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias que se financian mediante las bajas por anulación de las aplicaciones descritas en el apartado primero, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020	TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
A700 44110 22799 TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	795.311,40
A600 43200 62300 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN EL CAMPO DE GOLF	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	157.783,71
A400 31119 22700 SERVICIOS DE DESINFECCIÓN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS COVID-19	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	197.464,96
A600 43120 22102 SUMINISTRO GAS REFRIGERANTE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL MERCADO CENTRAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	37.533,60
A200 24100 45300 CONVENIO UAL EN MATERIA DE EMPLEO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	33.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.221.093,67</b>

**Tercero.** Exponer al público las referidas modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Quinto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### 6.- Rectificación de acuerdo sobre denominación de calles.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 19





"PRIMERO. Rectificar y cambiar la denominación de la calle Fernando Brea Serra (aprobada en el pleno municipal de 6 de julio de 2020) por la de Fiscal Fernando Brea Serra.

SEGUNDO. Identificar la calle Fiscal Fernando Brea Serra en un tramo de la conocida avenida del Teatro, y aprobar su nueva denominación, de acuerdo con las especificaciones técnicas siguientes:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Avenida Fiscal Fernando Brea Serra	Avenida Cabo de Gata	Calle María Casares

TERCERO. Atendiendo al informe técnico que obra en este expediente, y dada la falta de identificación de la avenida del Teatro, se identifica la citada vía conforme a la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Avenida del Teatro	Calle María Casares	Camino Jaúl Bajo

CUARTO. Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad, a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos; al Órgano de Gestión Tributaria, así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Moción del Grupo Municipal VOX, "para adopción de medidas de reactivación y dinamización social del Centro e impulso al comercio local".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

**"MOCIÓN PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL DEL CENTRO E IMPULSO AL COMERCIO LOCAL**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "desierto" comercial del centro y el casco histórico de nuestra ciudad es una realidad. El centro de Almería es un ejemplo más del despoblamiento, la falta de actividad y la imagen de desolación comercial que están padeciendo la mayor parte de las ciudades medianas en nuestro país, y la nuestra en particular. Pero esa generalidad o problemática común al resto de poblaciones, no resta importancia a la situación o tiene que suponer una relajación en la toma de medidas y decisiones al respecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51



Somos conscientes del aumento progresivo de las compras por Internet y los cambios hacia nuevos modelos de mercado; sabemos por supuesto, que en el escenario actual, también se hace necesaria la puesta en consideración de factores que dificultan o directamente impiden la puesta en práctica de algunas actuaciones concretas, que resultarían incompatibles con las medidas de control de la pandemia; por supuesto también hemos de reconocer, que nadie tiene una varita con soluciones mágicas, de ahí el sentido de nuestra moción, que no es otro que el intentar hacerles llegar ideas o sugerencias, que incluso no descartamos que ustedes mismos, miembros del equipo de gobierno, o cualquier otra formación de este plenario, también tengan en mente.

Podríamos hacer un recorrido histórico/municipal reciente, para conseguir responsables políticos y/o institucionales, que resultaría del todo variopinto, en función del color o la ideología de la formación o el partido que nos de los datos o las versiones. Con ejemplos como la cuestionable gestión del proyecto de El Corte Inglés, la salida a la periferia del último centro comercial (Torrecárdenas) o el fallido proyecto de Ikea, pero obviamente no conseguimos nada con enfrentarnos en debates políticos e ideológicos, que al final no nos llevan a ningún sitio y que los ciudadanos están cansados de escuchar. Tenemos un mandato constitucional plasmado en varios artículos de nuestra carta magna al otorgar a los poderes públicos en general, el papel de garantizar la defensa de los legítimos intereses económicos de los empresarios y la protección de los consumidores y usuarios, y al Estado en particular el determinar las bases de la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria. En este sentido Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de nuestro Estatuto de Autonomía, ostenta competencias exclusivas en la ordenación administrativa de la actividad comercial, incluida la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía. Respecto a nuestra posición en concreto, como Ayuntamiento, la legislación en materia de Régimen Local, no nos otorga competencias concretas (ni propias ni por atribución) en materia de comercio directamente; pero si es verdad, que como Administración más cercana al ciudadano, estamos obligados a promover actuaciones y prestar los servicios públicos que mejor contribuyan a satisfacer las necesidades de los vecinos.

Estamos siendo testigos de la implementación de políticas o actuaciones desde el equipo de gobierno encaminadas al intento de aliviar esta problemática; no vamos a ser nosotros los que critiquemos "a priori" estas medidas, pero es verdad que a simple vista parecen deficientes. No se trata sólo de atraer gente para hacerse fotos, sino que las políticas tienen que ir encaminadas a evitar la despoblación del centro; invertir la curva de descenso en los hábitos de residencia de nuestros vecinos, hacia la periferia.

Probablemente estemos centrados en proyectos faraónicos o macro inversiones, que llevamos años esperando para nuestra ciudad y que ni vienen, ni a la vista de la situación actual, llegarán en un plazo bastante considerable; nos estamos refiriendo al proyecto puerto-ciudad, que ahora mismo, existe una barrera que desconecta este espacio con el centro, pudiendo suponer un alivio y un reclamo, si adecuamos esos espacios, para uso y disfrute de los ciudadanos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Ahora, que el Gobierno central ha rectificado en sus criterios respecto al uso de los superávits municipales, desde nuestro Ayuntamiento no podemos escatimar en el gasto que supongan la adopción de estas medidas, debiendo entender esta política, como una prioridad de este mandato; hemos sido testigos de la inexistencia de interesados en la subasta del antiguo edificio de correos, que como otros inmuebles de titularidad pública y privada, están en desuso en el centro y casco histórico, pudiendo ser destinados a la implantación de entidades con una gran atracción social, como puede ser la Universidad de Almería, que alberga diariamente más de 13 mil alumnos.

Se hace necesario el consenso de todos los sectores, político, social y económico de nuestra ciudad, para evitar dejar "morir" el centro y el casco histórico, estableciendo un escenario de modernización y competitividad a los empresarios, para que recuperen la confianza y se instalen de nuevo, llenando de vida nuestras calles.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

- Solicitamos que desde el Ayuntamiento de Almería, se ponga en marcha un Plan Integral de Dinamización Social del Centro y el Fomento del Comercio Minorista, que con ambición y criterio, consensue las reivindicaciones de colectivos del sector, colegios profesionales, representantes de instituciones públicas y privadas afectadas y consumidores, en las siguientes términos o cuestiones o cualesquiera otras que consideren de interés, como pueden ser:

- estudio de la viabilidad en materia de flexibilización de horarios comerciales, para la implantación incluso, de comercios 24 horas
- la realización de estudios de mercado que orienten sobre la fisiónomía y características de los comercios a instalar y su viabilidad (comercios típicos, gastronomía tradicional...etc.)
- replantearnos de la verdadera viabilidad e interés en el proyecto puerto-ciudad; así como de las posibles soluciones transitorias, menos costosas y más eficientes, para conectar el centro con el puerto y el mar a corto plazo, y poder hacer un uso común de esos espacios para prácticas deportivas y ocio
- mejora y ampliación de los programas de subvenciones al alquiler tanto de viviendas, como en locales comerciales, así como bonificaciones fiscales municipales a propietarios que alquilen sus inmuebles
- búsqueda de acuerdos y firma de convenios con el Gobierno Central, la Junta de Andalucía, la Autoridad Portuaria y la Universidad de Almería, para atraer futuras facultades o edificios administrativos públicos, al centro de la ciudad, mediante la puesta a disposición de inmuebles en desuso
- el compromiso y fomento de celebración de actividades culturales, deportivas y de ocio en la zona centro, cuando obviamente la situación de crisis sanitaria lo permita; haciendo uso de entornos como la Alcazaba e inmuebles o instalaciones como la plaza de toros, entre otros".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

**8.- Moción institucional "con motivo del Día de la Dislexia, y en apoyo al reconocimiento ante las Naciones Unidas del 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, reconvertida a institucional en Junta de Portavoces celebrada el día 23 de octubre de 2020, que dice:

**"MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA DE LA DISLEXIA Y EN APOYO AL RECONOCIMIENTO ANTE LAS NACIONES UNIDAS DEL 8 DE OCTUBRE COMO DÍA MUNDIAL DE LA DISLEXIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dislexia es un trastorno del aprendizaje de carácter persistente que supone dificultad para la lectura con fluidez, la comprensión lectora y la escritura. Se calcula que es una realidad que afecta en torno al 10% de la población mundial y que compromete la habilidad para identificar los sonidos del habla y para comprender cómo estos se relacionan con las letras y las palabras.

A consecuencia de esta combinación de dificultades en el aprendizaje, la dislexia también puede manifestarse en las emociones y la conducta, ya que afecta a actividades como la socialización, la memoria o el manejo del estrés.

Se constituye, por tanto, como un trastorno invisible directamente relacionado con el fracaso escolar, al ser la lectura una habilidad básica en todo el sistema educativo. De tal forma, a pesar de que no está relacionada con la inteligencia, los estudiantes con dislexia tienen que hacer un sobreesfuerzo constante para avanzar al mismo ritmo que otros alumnos.

Recibir una identificación y un diagnóstico tempranos es fundamental para permitir al alumnado con dislexia aprovechar con el mayor éxito su etapa educativa. La experiencia demuestra que no hacerlo puede tener consecuencias educativas, sociales y laborales en su vida adulta.

Se hace necesario, entonces, seguir apostando por los recursos para facilitar su detección, lo que redundará en una educación más inclusiva y de mayor calidad. Ya que aunque la dislexia no tiene cura, con el apoyo adecuado las personas con dislexia pueden mejorar las habilidades afectadas, fortalecer su autoestima y evitar posibles problemas de conducta, ansiedad o introversión.

Para concienciar sobre este trastorno del aprendizaje, el pasado 8 de octubre se celebró el Día de la Dislexia con el objetivo de visibilizar las dificultades de las personas con dislexia y dar a conocer su realidad al resto de la sociedad.

Con ese fin, la Federación Española de Dislexia impulsó una campaña de concienciación bajo el lema #UnidosporlaDislexia en la que invitaron a las instituciones públicas a sumarse a la conmemoración iluminando ese

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

día sus edificios en color azul turquesa en la cuál el Ayuntamiento de Almería se unió iluminando las fuentes habilitadas para ello y el Teatro Apolo.

De igual forma, desde la Federación Española de Dislexia también se ha solicitado el respaldo institucional para el reconocimiento ante las Naciones Unidas del día 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia, iniciativa que ya cuenta con el respaldo de la Organización de Estados Iberoamericanos.

Estas dos muestras de apoyo vendrán a fomentar la concienciación de la sociedad andaluza con la dislexia y facilitar la comprensión de sus dificultades para permitir a las personas que la padecen un desarrollo pleno de sus capacidades.

Por estas razones, El Pleno del Ayuntamiento de Almería adopta el siguiente **acuerdo**:

El Ayuntamiento de Almería muestra su apoyo a la iniciativa ante las Naciones Unidas para declarar el 8 de octubre como Día Mundial de la Dislexia."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**9.- Moción del Grupo Municipal Popular, sobre "apoyo a la declaración institucional de Andalucía sobre el futuro de la PAC".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

**"APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía firmó junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en el municipio de Almería, el Grupo Municipal del Partido Popular de Almería propone a Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

\* El Pleno de Almería apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
- Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.
- Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.
- En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

- Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.
- Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:

- De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.
- Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:
- La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.
- La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.
- La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.
- Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.
- El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51



\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:

- La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.
- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.
- No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.
- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:

- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.
- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.
- Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
- La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.
- El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante. La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

- Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con los ecoesquemas, manifiesta que:

- En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
- La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
- El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.
- El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

\* El Pleno de Almería, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y, en concreto, en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

- La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.
- El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.
- Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.
- Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.
- De la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51

(En estos momentos se ausenta definitivamente de la sesión la Sra. Herrera Amate).-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (13 PP, 8 PSOE, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), un voto en contra (1 PODEMOS), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**10.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

No se presentaron.-

**- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**

**11.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes al mes de septiembre de 2020.-**

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en el mes de **septiembre de 2020**, que comprenden las resoluciones con números 2020007640 a 2020008790.-

La Corporación quedó enterada.-

**12.- Mociones no resolutivas.-**

No se presentaron.-

**13.- Ruegos y preguntas.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

**- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	23-11-2020 08:40:51